

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MARTES 1.º DE AGOSTO DE 1820.

SAN PEDRO ADVÍNCULA Y LOS 7 HERMANOS MACABEOS.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de la Compañía de Jesus

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 4', y se oculta á las 6 h. y 56'. Debe señalarse el reloj al medio dia verdadero 12 h. 05' 56".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia	Barómetr.	Termóm.	VIENTS.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0, 80.	74,º 0	SO.	Claro.
A las 12 del D.	29, 9, 80.	76,º 0	O.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 46.	75,º 0	ONO.	id.

Mareas en esta Bahia.

1.a Alta mar á las 6 h. 43' Mañ. 2.a Alta mar á las 7 h. 14' Noc.

1.a Baja mar á las 12 h. 59' Tard.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Antonio Mugartegui, comandante de Valencey. — Parada : Valencey. — Patrullas, Casillas y Baños : Milicia Nacional. — Rondas, Hospital y Provisiones : Aragon.

Escmo. Sr. — El Sr. capitán general del reyno de Aragón me ha pasado el siguiente oficio. — Habiéndose visto en consejo de Guerra de oficiales generales, celebrado en esta plaza el dia 26 del que fina, la causa formada contra los capitanes de infantería D. Pedro Casais y D. Juan Rodíñó, tenientes del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, acusados de haber cooperado á la fraudulenta estracción de lanas para el reyno de Francia; bien examinada, el consejo ha acordado la absoluta libertad de los acusados Casais y Rodíñó, absolviéndoles de todo cargo, si es que los procedimientos de la causa les sirvan de nota en su carrera. Lo qual traducido á V. E. para sus efectos, prevenidos en el art. 23 trat. 8.º tit. 6.º de las

Ordemanzas del ejército.—Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 30 de Junio de 1820.— Lo comunico á V. E. para los propios fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 27 de Julio de 1820.
—Juan O-Donojú.—Escmo. Sr. gobernador de Cádiz.

Oficio remitido al Gobierno por el Escmo. Sr. Gefe superior político de esta provincia, inserto en el Universal de 24 de Julio.

Escmo. Sr.—El detallar á V. E. el pormenor de todas las ocurrencias y demostraciones de cordial alegría de esta ciudad desde el momento que liego el extraordinario que aviso la instalacion en el dia 6 de las Cortes, seria tan molesto y cansado como inútil. A la llegada del que trajo la noticia de haber jurado S. M., rodeado de toda su Real y augusta familia, la Constitucion de la Monarquía, empezó el mas ordenado desorden que jamás se haya visto en la tierra. Todos corren, todos gritan, comen, beben, y cada calle es una confusión: una mala palabra no se ha oido ni de dia ni de noche en el pueblo: parece que nadie duerme hace ocho dias: las casas todas colgadas de dia, de noche iluminadas, comidas, bailes, coros... y qué sé yo; porque es imposible detallar lo que hay; pero nada sale, nada emprenden sin venir á preguntar si lo pueden hacer; la menor insinuación mia deshace el plan mas deseado, y no es posible dar una idea cabal de cual es el entusiasmo y amor al Rey con que este pueblo manifiesta su gratitud á S. M. Por él y por mí en particular suplico á V. E. haga á S. M. la mas reverente y humilde felicitacion, asegurandole que es mejor ser Rey de una aldea amado, que de todo el universo temido.—Dios &c.—Cayetano Vaidés.

El brigadier de los ejércitos del Estado y comandante general de las fuerzas de mar y tierra de la provincia de Buenos-Ayres D. Miguel Estanislao Soler, á sus conciudadanos. — Ciudadanos: El silencio que hace dias he guardado no es estudioso: constante siempre en trabajar por vuestra felicidad, apenas me permite el descanso regular. En pocos dias he logrado casi el sosiego y quietud de la Campaña: sus virtuosos moradores se han distinguido en presentarme cuantos auxilios son imaginables: recibo continuas ofertas para llevar al cabo el arreglo de la provincia, y renace en todas direcciones el orden y armonía. Ciudadanos: consolaos con la seguridad de que nuestros provinciales están decididos á conservar la integridad del territorio, y que será víctima de su empeño el que osare atacar nuestro honor, propiedad y límites. Así lo exigen nuestros derechos, el deber de padres y la obediencia de hijos.—Cuartel general en Luján, Abril 11 de 1820.—Soler.

Barcelona 18 de Julio.

Por un buque inglés que entró anteayer en este puerto, procedente de Santa Marta, se ha recibido la siguiente carta, fechada 16 de Mayo de este año.

„Hablando de noticias, estamos en un estado bien difícil de comprender. Desde que los enemigos invadieron la capital del reyno todo fueron altas y bajas; hoy recibímos noticias favorables y mañana contrarias; pero con todo esto los enemigos jamás han bajado de Ocaña: todo estaba inaccionado, pero con algun sosiego en la parte de la marina, hasta que el 12 de Marzo llegó al río de Hacha una expedicion compuesta de 1100 hombres quasi todos extranjeros al mando de los generales Montilla y Brion, con 16 buques corsarios y transportes. El 18 lo supimos en esta, ya pueden vñds. considerar la alarma que habria, al momento se tocó generala, acudió todo el mundo á los puestos destinados y estuvimos 24 horas de planton: jamás he visto mas entusiasmo: el hombre que no tenía valor al ver aquello era otro Cid, yo les puedo asegurar que las balas siempre me han hecho miedo, pero aquel dia me parecía se nos estaba preparando una cena. A los pocos dias supimos que los enemigos en lugar de venir á hacer el desembarco que temíamos y deseábamos, se dirigian con toda su fuerza al Valle Dupar para desde allí venir á esta plaza con mas facilidad, habiendo en el Hacha dejado 200 hombres de guarnicion y las tripulaciones de los buques que hicieron bajar á tierra. A todo esto nosotros solo contábamos en la plaza con 100 hombres del 2.º batallón del Rey y 3 compañías de milicias casi todos paisanos; de Cartagena ningun refuerzo nos han podido mandar porque tienen la guarnicion cortísima y temen desmembrarla mas; sin embargo de todo ello como los habitantes de esta provincia son tan adictos al buen partido, determinó el Escmo. Sr. Gobernador que el coronel D. Vicente Sanchez de Lima (Morillero) reuniendo la gente que voluntariamente quisiera seguirlo marchase á atacar al enemigo en el parage en que estuviera: al momento reunió quinientos hombres con los que emprendió la marcha: por todo el camino se le reunia gente hasta que llegando junto al Valle se le reunió el teniente coronel Diaz, que con un escuadron de caballería había bajado de Chiriguáná. El 30 del pasado se hallaba Lima con 1000 hombres reunidos á 10 leguas de la ciudad de S. Juan en que estaban los enemigos, preparándose para el dia siguiente atacar; pero aquella misma noche los enemigos huyeron precipitada y vergonzosamente para el Hacha, dejando abandonada artillería, equipajes y todos los papeles. Al momento que Lima abanzó, supo la fuga, entró en el Valle y ofició á este gobiernio que al dia siguiente seguia en persecucion de los enemigos y que no retrocedia hasta desalojarlos del Hacha. La precipitada fuga del enemigo se

atribuye à una voz general de que vienen de Maracaybo por la Guagira 700 hombres á cortarles la retirada.

El general D. Sebastian de la Calzada, que en lugar de seguir al virrey cuando la emigracion de Santa Fé, se retiro á la parte de Quito, reunió allá sobre 3000 hombres y el 24 de Enero tomó Popayán haciendo 800 prisioneros, desde donde con todos los demás que fué recibiendo, marchaba para Sta. Fé; y por los movimientos que últimamente se han advertido en los enemigos del Rio que retiraron á Rexidor es de colegir que ya Calzada está sobre la capital y que obra de acuerdo con Latorre. Todo esto nos hace esperar un buen resultado y mas con la jura de la Península que hoy nos han asegurado de Cartagena.

P. D. Ahora que son las seis de la mañana del 17 corre muy valida la voz, de que Lima entró en el Hacha: ignoramos como.

Acabamos de saber por la vía de Cartagena y la Jamayca la proclamacion de la Constitucion y juramento del Rey; pero se dice al oido y con tanto misterio, como si fuese un delito.

Cádiz 31 de Julio.—PLAZA DE LA CONSTITUCION.

"¿Qué tristeza será la de aquella cara?" decia uno viendo pasar á un personage que atravesaba mordiendo el baston.—"¿Qué ha de ser?", respondió otro preciado de fisonomista: "no acierta Vmd. á leer en aquel semblante la respuesta del Gobierno á la representacion dirigida por espreso? Póngase Vmd. de frente... así. Dice: "no me contento con que se OBEDEZCA; es preciso que se CUMPLA. No existe ya la Comision de Reemplazos."—"Pues tiene razon para estar triste. ¿Así se desatienden razones de tanto peso como las que fueron espuestas? Pero á lo menos, habrá venido esta orden por el conducto que corresponde; por el Ministerio de Guerra.—"¿Qué habia de venir! ¿Pues no sabe Vmd. el completo desorden en que estan todos los ramos? Todo lo que pertenece á la hacienda pública se despacha ahora por el Ministerio de Hacienda.—A lo menos se debia haber considerado que la Comision se ha entendido siempre con el....—"Ya; con el Ministerio de Guerra. En paz la saque Dios de estos trabajos...—Oigame Vmd., y la hipoteca de las contribuciones debe estenderse hasta pagar el costo de las representaciones y de los espresos?—Sobre eso debe hacerse una representacion separada. La Nacion debe pagarlo todo, quedando condenada en costas."

COMERCIO

Capitanía del Puerto 31 de Julio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Fragata sueca Swanen, cap. A. Pederson, de Rivadeo en 16 días, con lastre; queche hannoveriano Habe, cap. Pedro D. Drost, de Ri-

ga en 48 días, con cañamo y madera; bergantín sueco Neptuno, cap. Enrique Aggier, de Gotemburgo en 28 días, con madera; queche sueco Bienvenido, cap. H. W. Lard, de la Coruña en 13 días, con lastre; bergantín francés Fiel Andrés, cap. Jourdan, del Havre de Gracia en 23 días, con mercancías; bergantín id. Activo, cap. Fee, de Ruan en 14 días, con lastre; ocho embarcaciones menores de levante, con lienzos, algodón, esparto, papel, aguardiente y vino, y un místico y tres faluchos de S. Juan del Puerto, Sanlúcar y Chipiona, con paja y fruta.

Despachados para salir.—Bergantín español Miliciano Nacional, cap. D. Pablo Lloret, para Puerto-Rico y Santa Marta; nn místico para Algeciras; un charanguero para Sevilla; dos místicos para Ayamonte; dos id. y un bote para Huelva; dos id. para S. Juan del Puerto; un falucho para Chipiona, y un barco y tres faluchos para Sanlúcar.

Barcelona 19 de Julio.

El dia 15 entró en este puerto el bergantín S. José, cap. Pablo Lopez y Rabell, procedente de la Habana, Cartagena y Mahon en 78 días, con azúcar, café y cigarros.—El 16 lo verificó el bergantín inglés Florida, cap. Tomás Bull, de Santa Marta en 56 días, con algodón, palo-brasil y otros góneros.—El 17 entró el bergantín El Gran Turco, cap. Juan Sagrera, de la Habana en 47 días, con azúcar, á D. Juan Roig y Jacas.—Y el dia 18 entraron el bergantín Caridad, cap. José Mestre, de Cuba en 48 días, con algodón, café, cacao, azúcar, carey y otros frutos, y el bergantín goleta La Hermosa Carmelitana, cap. Salvador Blanch, de la Guaira y Cádiz en 72 días, con cacao, algodón y añil.

Málaga 22 de Julio.

El día 18 entró en este puerto el bergantín La Romana, su capitán D. Eduardo Blanch, procedente de la Habana, con cueros, azúcar, campeche y algodón, á D. Pedro Brun.

Barcos que están a la carga para los puertos de América y Europa, sus dueños e consignatarios.

Para América.

Para Veracruz. Fragata la Esperanza de Bilbao, su cap. y maestre D. Antonio Careaga, á D. Matias de Irady, calle del Calvario n. 142.

Fragata Todos Santos, á Espelosin, calle Ancha n. 130.

Fragata Manuela, su cap. D. José Vicente de Ibarraran, á los Sres. Puente, hermano y compañía.

Fragata Santa Rosa (a) la Arrogante, á D. Mariano Leford, calle del Baiuarte n. 123.

Fragata Purísima Concepcion, á los Sres. Olazagutia e Inarra.

Fragata Infanta de España María Francisca, maestre D. Felipe Colombo, á D. Benito Picardo.

Fragata Rosario (a) Atrevida de Cádiz, capitán D. Pedro de

Icaza, á D. José Pérez , calle de S. Miguel núm. 23.

Bergantín Hercules gaditano , capitán D. Miguel de Pozueta; se despacha calle del Beaterio núm. 146.

Fragata Amable María (a) la Empresa , á Don Leandro José Viniegra...

Fragata Ntra. Sra. del Patrocinio (a) la Constancia española, á Jacinto Alvarez de Pazos.

Bergantín-goleta María Isabel , su capitán D. Miguel Martín Baron , á D. Juan del Pozo y Tejada , calle de la Aduana n. 16.

Para la Habana. Fragata Fortuna de Cádiz, á D. Bernardo Darhan , calle del Vestuario núm. 89.

Bergantín S. Bartolomé (a) el Indio , su capitán y maestre Don Salvador Prats , á D. Andres Calera.

Para el Callao de Lima. Fragata Elisa , con permiso, saldrá dentro de muy breve tiempo, á Espelosin , calle Ancha n. 130.

Bergantín español Perla , á D. Fernando Gargollo , calle del Beaterio n. 147.

Fragata española Veloz Pasajera , á D. Romualdo Pascual de Tejada.

Para Europa.

Para Hamburgo en derechura. Fragata danesa Germanie , su cap. Hans Voss , á D. Alejandro Greve.

Para S. Sebastian y Bilbao. Goleta española N. S. de los Dolores (a) la Amistad , cap. D. Juan Ventura Zabala , á D. José Antonio Ricaldi.

Para Bristol en derechura. Goleta inglesa Success , cap. J. Warlow , á D. Pedro La-Cave.

Para Marsella. Bergantín-goleta francés el Adolfo , cap. Arneaud , á D. Angel Gazzino.

Bergantín-polaca francés Feliz Matilde , cap. Juan Francisco Coulomb , al dicho Gazziro.

Para Génova. Polaca sarda N. S. del Carmen , cap. J. B. Scarsella , al dicho Gazzino.

Para Londres en derechura. Bergantín inglés Velocity , cap. M. Stanton , á D. Pedro La Cave.

Para Cartagena y Nápoles. Bergantín napolitano N. S. de Gracia y S. José , cap. Pascual Paparoni , á D. Felix Francia , calle de Guanteros , n. 52.

Para Bayona de Francia y Burdeos. Goleta francesa S. Pedro , cap. D. Pedro Breton , al dicho Gazzino.

Para Gibraltar y Málaga. Bergantín-goleta dinamarques Juana Isabel , se despacha calle del Camino n. 79.

Aviso.

Del 15 al 20 del próximo mes de Agosto deberá dar la vela la fragata Nacional , nombrada la Pronta , y goleta Galga escol-

tando á los buques particulares que se presenten con destino á Puerto Rico, la Havana y Veracruz; lo qual se avisa al comercio para su gobierno.

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

NOTA de la entrada, salida y existencia del Depósito de este puerto en el mes de Junio último.

		Existencia el dia 1.º Entrada. Salida. Exist. en 30 de Junio. de Junio.
Acero	cajas	30 100 130 00
Alambre	barriles	8 00 00 8
Alepin	piezas	245 27 37 235
Anascostes	idem	114 00 00 114
Aralias	idem	648 00 00 648
Arroz	barricas	21 00 21 00
Avellanas	sacos	50 00 00 50
Azafran	cajas	00 02 02 00
Azucar	idem	930 289 419 800
Bayetas de 100 hilos pzas.		108 15 60 13
Dichas pellon	idem	108 00 16 92
Dichas fajuelas	idem	192 00 62 130
Bayetones	idem	34 29 00 63
Brabantes crudos	idem	165 00 81 84
Dichos floretes	idem	462 00 96 360
Dicho blanco	idem	60 00 60 00
Bretanas legit. anchas id.		280 00 120 162
Dichas id. angostas idem		1900 00 300 1.600
Dichas contrahechas id.		15,047 11,314 8,769 17,652
Brines	idem	80 00 80 00
Buratos	idem	25 00 00 25
Cacao Caracas	libras	16,725 00 00 16,725
Café	barriles	00 150 150 00
Calamina	idem	14 00 00 14
Canela de Holda. churias		70 186 48 208
Cañamazos	piezas	733 204 360 577
Carne de yaca	barriles	1,161 50 15 1,196
Dicha de puerco	idem	3,260 433 1,064 2,629
Caserillos	piezas	404 27 27 404
Casimires	idem	336 140 93 383
Cebadilla	tercios	76 08 00 84
Chalonas	piezas	60 00 00 60
Chales de lana.		30 00 00 30
Chamelotes	piezas	10 00 00 10
Chicharos secos	sacos	150 00 00 150
Cintas de terciopelo piezs.		1,525 00 00 1,525
Dichas de seda	idem	10,825 00 7,854 2,971
Clavazon	barriles	214 00 00 214

Clavos de especias barricos		1	00	00	00	1
	tercios	2	00	00	0	2
Cotines	piezas	230	00	200	30	
Creas	idem	687	867	920	574	
Greguelas	idem	410	122	24	508	
Cubicas	idem	10	00	10	00	
Cuchillos	docenas	236	00	00	236	
Dzaujanas de vidrio.	.	180	00	00	180	
Juelas		2,600	00	2,600	00	
Drogas	barricas	4	00	0	4	
	cajas	6	0	0	6	
Espadas y sables.	.	252	00	00	252	
Espejos	cajas.	00 3	441 00	mehi 0	333	
Estameñas	piezas	00 60	80 00	mehi 00	60	
Estaño	barras	1.231	12 00	asentado 00	1.231	
Estopillas	piezas	7,239	392	688	7,043	
Frascos de hierro		1,307	00 00	asentado 00	1,307	
Franelas	piezas	138	904	mehi 520	522	
Frijoles	quintales	1,654	801 06	asentado 00	1,654	
Gengibre	idem	00 95	801 00	mehi 00	95	
Goma	libras.	00 720	201 00	mehi 00	720	
Grana	sobornales	02 5	46 8	mehi 3	70	
Granillas	piezas	220	201 00	mehi 00	220	
Grano de oro	idem	00 8	24 00	mehi 00	8	
Harina	bariles	00 83	9,642	mehi 8,172	1553	
Herrajes barres. de lams.	.	26	00 00	asentado 00	26	
	cajas de achas	92	00 7	mehi 10 00	89	
	dichas azadones	9	00	asentado 00	9	
	almadanetes	100	00 340	mehi 340	100	
	mandarrias ó conves	442	00	mehi 00	442	
	rejas de arar	882	00	asentado 00	882	
útiles de cocina cajas	.	00 2	00 0	asentado 2	0	
Hierro en barras Plan-			41	mehi		
chuela doble	barras	2,636	00 00	asentado 2066	570	
Dicha sefilla	idem	2,388	00 00	asentado 253	2,135	
Cavilla	idem	3,448	1,248	asentado 1,989	2,707	
	paquetes	158	00 00	mehi 58	100	
Tiradillo	idem	47	60	asentado 00	47	
Hilo	libras	4,451	3402	3910	3,943	
Hojas de lata	cajitas	431	00	294	137	
Hojas de espadas	.	2,220	00	102	1,200	
Dichas de Machete.	.	1,000	00	1,000	00	
Licores	cajitas.	00 18	01 00	asentado 0	18	
	limetas	00 00	01 25	asentado 25	00	
Lanillas	piezas	00 90	00 00	asentado 00	90	
Lentejas	sacos	236	00 00	mehi 00	236	
Listados	piezas	486	00 50	asentado 00	536	

Lónes	idem	00	16	00	8137,36
Loqueta	idem	84	128	68	1440
Loza de pedernal	canastas	212	00	183	29
	cajas	16	00	8	8
Manteca de vacas	barrlto.	151	00	00	151
Idem de puerco	idem	00	394	0	394
Mantelería	piezas	101	00	35	66
Mantillas para caballos		0	4	4	00
Marmol l brado.	cajas	46	00	00	46
Medias de seda	docenas	82½	00	00	82½
Mercederías	cajas	131	3	3	131
	barricas	33	00	00	33
Muebles en	cajas	9	00	00	9
Paños	piezas	665	374	1516	523
Pañuelos de seda	idem	31	0	0	31
Papel	resmas	4,301	00	1,480	2,821
Pianos		I	0	00	I
Perfumes	cajas	7	00	02	5
Pimienta	sacos	50	00	00	50
Pieles	caja	I	00	01	0
Pintura	jarras	160	00	00	160
Platillas	piezas	2,853	11.216	9,969	4,100
Planchas de cobre	1,500	00	00	1,500
Dichas de Zinc		1,168	00	740	428
Puntos de lana	piezas	1,229	00	63	1,166
Estracto de ratania	cajas	12	00	0e	12
Rom	botas	10	00	4	06
Ruanes	piezas	286	364	528	122
Sarga de lana	piezas	242	00	00	242
Dicha de seda	idem	15	08	23	00
Semipiternas	idem	376	00	00	376
Tafetanes	idem	10	00	00	10
Trompas marinas	docenas	1,600	00	00	2,600
Tablas y tablones		1,900	00	1,900	00
	vigas	8	00	00	8
Vainillas	cajas	0	01	01	00
Vidrios huecos	idem	75	00	22	55
	barricas	6	00	0	06
Bichos planos	cajas	1	04	04	05
Vino tinto de Francia	id.	20	00	00	20
	bariles	22	00	00	22
Zarzaparrilla	qles.	42	12	00	54

Cádiz 23 de Julio de 1820.—Jesé Izquierdo.—Pedro José de Indart.

Es copia conforme al original existente en la Secretaría á mi cargo del Consulado de comercio de esta plaza; y de orden del propio tribunal se hace notorio al comercio, en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 de su Real decreto de 30 de Mar-

zo de 1818 — Cádiz 29 de Julio de 1820.— P. A. D. S.— Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

CONSULADO

36.735 rs. y 32 mrs. vn. han ofrecido por los géneros y mercancías mandadas subastar, segun se publicó con fecha de 20 del corriente, cuya cantidad compone las dos terceras partes de sus precios, y cuyo remate, por disposicion del tribunal del Consulado de comercio, debe celebrarse el viernes 4 del próximo Agosto, á las 12 del mediodia: quien quisiere hacer mejora ocurrá al acto, ó en el interin á la escribanía del mismo tribunal, en la inteligencia que de todos modos se ha de verificar el referido remate. Cádiz 31 de Julio de 1820.

Por disposición del tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las 9 $\frac{1}{2}$ de la mañana del jueves 3 del próximo Agosto junta de acreedores al concurso de D. José de Góngora y Delgado, para que se instruyan del estado formado por los síndicos nombrados á este fin, y demás de ordenanza, como de lo que han evacuado, y pueda acordarse lo conveniente. Cádiz 31 de Julio de 1820.

Conforme á acuerdo dé los acreedores de D. Vicente Carneiro y Feroz, ha sido restituido este al manejo de sus bienes y dependencias, para proceder con entera libertad y salvo conducto personal, rehabilitado en forma; en cuyo concepto se han alzado los embargos é interdicciones puestas, y por disposicion del tribunal del Consulado de comercio de esta plaza se hace notorio por medio del presente. Cádiz 31 de Julio de 1820.

CRÉDITO PÚBLICO

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á la Junta Nacional de dicho establecimiento con fecha de 23 del presente mes la Real orden siguiente.

„El Rey se ha servido resolver que desde hoy en adelante se recauden y entren en las dependencias del Crédito público todos los arbitrios y fondos destinados á la junta de Reemplazos de Cádiz, y que el mismo establecimiento tome á su cargo la satisfaccion de los capitales y réditos de los acreedores de aquella, entendiendose con el ministerio de mi cargo todo lo relativo á este asunto. —Lo que comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, dando yo las necesarias con esta fecha para que la junta de Reemplazos quede enterada de la Real disposicion, y para que las aduanas y consulados de comercio tengan á disposicion de V. SS. todos los fondos existentes y que se recauden en lo sucesivo procedentes de los indicados arbitrios, comunicando la misma orden á las dependencias de Ultramar.—Cádiz 31 de Julio de 1820.—Por ausencia del Sr. contador, Alejandro Hartley.

Precios corrientes en Cádiz el dia 31 de Julio de 1820

Frutos ultramarinos.

Carlow, , , . , , , ,	0	París 74½
Holanda, , , , , , ,	5	Hamburgo 89 papel
Cork, , , , , , ,	0	Amsterdam 96½ á 97
Francesa nueva. , , ,	0	Génova 127½ papel.
Queso de Elandes ql. ab. pfs, 10 á 11	0	Gibraltar sin operac. con.
Dicho plato, , , , , ,	0	Vales comunes de 600 pesos cada uno.
Tocino, cada barrica ab. pfs. V	18	(Sin cambio.)
De Irlanda. , , , , ,	22	
Trigo del reino sup. f. t. rv. 48 á 50		
Dicho Friente. , , , , ,	40 á 42	
L. Tangaroq. abordo, 24 á 26		Premios de Seguros.
De Odessa duro. , , ,	id.	Para América. En aband. Feliz.
De Giustiveri. , , , ,	id.	Habana. 35 red. á 8 p. n. ó 12 á un pren.
De Sicilia. , , , , ,	0	Veracruz con escala en la
Cebada del reino abordo. ,	16 á 18	Habana. , , , , , , 35 9. 13.
Jabón duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. ,	13	Costa-firme. , , , , , , 35 8. 13.
De Mallorca en tierra. ,	13	Cartagena. , , , , , , 35 9. 14.
Blando de Mallorca id. ,	10	Honduras. , , , , , , 35 9. 14.
Caldos. , , , , ,		Lima. , , , , , , 40 12. 16.
Aguardiente de 58 p. o, el bar. ab. de 4½ arrob. ps. 19 á 19½		Guayaquil. , , , , , , 40 12. 16.
Prueba de aceite, cada hota. 100 á 104		Filipinas. , , , , , , 40 12. 17.
Id. de Holanda id. , , 74 á 78		A la costa de África y de allí á la Habana. , , , , , , 20. á 23
Id. anisado id. pfs. , ,	74	Para Europa.
Id. de Mallorca pfs. ,	74	Islas Canarias. , , , , , , 20 5 á 8.
Id. id. en garrafones.	3	Galicia y sus costas. , , , , , , 15 5. 6.
Vino tinto de Cataluña id. ps.	38	Asturias y Santander. , , , , , , 15 6. 7.
Id. de Valencia id. , , ,	00	Costas de Vizcaya. , , , , , , 15 6. 7.
Id. de Málaga id. pfs. , ,	48	Cartagena y Alicante. , , , , , , 1½ á 2¼.
Barril de carga id. pfs. , ,	7	Mallorca, Cataluña, Mahón. 2½ á 3½.
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8	En buque español. Ext.
Papel Florete sup. de Cata- luna cada resma rvn., 90 á 100		Lisboa y Oporto. , , , , , , 4. y 16. 2½
Florete corriente. , , , , , 55 á 75		Londres y sus puertos. , , , , , , 5. y 16. 3.
Medio florete. , , , , , 40 á 45		Hamb. Amsterd. y Ostende. 6. ½ á 4½
Alcoy florete. , , , , , 50 á 55		Copenhague, Cronstad &c. 7. 5 á 6.
De imprenta. , , , , , 24 á 26		Isla de la Madera. , , , , , , 6. 3½ á 4.
Medio florete. , , , , , 36 á 38		Trieste. , , , , , , 5. 4 á 4½.
De estraza. , , , , , 10 á 12		Génova. , , , , , , 4½. 2½ á 3.
Cambios.		Marsella. , , , , , , 4. 3.
Descuentos de pagares 5 á 6 p. o		Archipiélago. , , , , , , 8. 6.
Idem de letras 4 á 5		Cambios en Madrid el 23 de Julio.
Madrid á 90 días fecha 1 p. o perd.		Londres 36½
Idem corto 1½ á 2 p. o ben.		París 15 9 10
Sevilla á 90 días 2½ á 3 p. o perd.		Amsterdam 98½
Idem corto par á ½ ben.		Hamburgo 90½
Barcelona á 8 días 1½ á 2 p. o b. pl. en pfs.		Cádiz 2½
Idem á 40 días 1 p. o ben.		Coruña 1½
Bilbao corto moneda española 2 ben.		Bilbao ½
Santander 2½ p. o ben. en mon. esp.		Barcelona á pfs. par.
Londres 35½ á ¾		Vales comunes 62
Cádiz : En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año 1820.		No consolid. 72½ = Cons. 81 á 80½
		Intereses 8 1½

ARTICULO REMITIDO.

Señor Editor. Estoy ardido ; estoy escandalizado ; estoy, que si no me desahogo , rebiento. Entré yo muy orondo ayer á ver un amigo muy patriota , llevándole aquel párrafo del *Exámen de los delitos de infidelidad*, atestado todo de herejías , que publicó vd. en artículo de su Diario 30 de Junio : y cuando esperaba que el hombre se llenase de indignacion contra su autor , se puso con mucha calma á defenderlo ; y me dijo... ¿qué se yo lo que me dijo ? Vamos : si decia que para defender cada proposicion de aquellas , se podia formar un libro : que la venganza mas generosa que debia tomar el autor del *Exámen* contra esos articulistas , era escribir unos principios de Política , que no tenemos. En fin... ¿què mas quiere vd.? Estaba haciendo en defensa del párrafo los apuntes siguientes , que le arrebaté , y trasladó á vd. á fin de que los publique en su Diario , para detestacion universal.

A P U N T E S.

He aquí las proposiciones mas notables del prólogo.

1.a „La mejor constitucion para un pueblo es á la que está acostumbrado.” Estas palabras son de Bentham , referidas por Dumont en el discurso preliminar á sus tratados de legislacion. El autor del artículo no accredita su buena fé en omitir esta cita.

2.a „En España la facultad de hacer las leyes estuvo siempre en el Monarca.” Esta cláusula tiene al pie citadas en comprobacion las palabras siguientes del *Ensayo histórico* de Marina , que el articulista omite de mala fé. „Las Cortes no gozaban de autoridad legislativa , como digeron algunos , si no del derecho de representar y suplicar.” A los que digan que el Sr. Marina se ha retractado de esta opinion , se les satisface ampliamente en una nota añadida al fin de la segunda edición del *Exámen* -- „Es sin duda de nuestros Monarcas , y suyos solamente el derecho de hacer ó sancionar las leyes.”

Jovellanos , *Apéndices á su Memoria* núm. 12.

3.a „Era imposible lanzar á las clases y al Principe del poder legislativo , y adjudicarlo á una diputación popular , sin irritar la inmensurable fuerza fisica y moral de ellos; quienes en esa libertad mirarian su esclavitud , y no podian esperar , si no la ruina progresiva de sus intereses y privilegios.”

Esta es una traducción del período siguiente de Montesquieu: „Hay siempre en un estado gentes distinguidas por el nacimiento, las riquezas ó los honores : si estos fuesen confundidos con el pueblo, y solo tuviesen el voto que les demás, la libertad común sería su esclavitud, y no tendrían interes alguno en defenderla, porque las determinaciones serían por la mayor parte contra ellos.” *Espiritu de las leyes, lib. II. cap. 6.*

4.a „Es ruinosa la Constitución que pone unidos y en contacto al Monarca y á la representación popular, sin colocar un cuerpo intermedio.” --, Así es como se puede establecer y afirmar la balanza política en una Constitución monárquica, y solo así. Atribuida la potestad legislativa á un solo estamento, ¿qué garantía quedaría al poder ejecutivo, ni que equilibrio á la Constitución?” *Jovelanos Apéndice núm. 15.* Léase todo lo que dice en seguida.-- Esta es la opinión general de los mas célebres publicistas. Se tiene por uno de los pocos principios reconocidos desde la antigüedad, y demostrados en política. Débase esta demostración á un *señor*; á un compañero de Washington; á John Adams, Vice-presidente de los Estados Unidos. Su obra en tres volúmenes: *Defensa de las Constituciones americanas*, se dirige á probar por la razón y muy especialmente por la historia de todos los pueblos libres del mundo, cuyas constituciones examina, que ningún gobierno fué jamás, ni puede ser estable, si no por medio de la *balanza*. ¿Y qué es balanza? Una cámara intermedia que conserva entre los otros dos poderes el equilibrio. Que le respondan los articulistas; porque no es obra que se destruye con rechiflas, ni con aspavientos. Acaso no queda mas que un camino para defender nuestra Constitución, y es mostrar que esa máxima tiene excepción en nuestras circunstancias. Que los articulistas lo muestren.— Si los sábios de Europa fijasen la vista sobre estas contestaciones, y vieran la extrañeza y escándalo que causa á esos escritorios la doctrina de las dos cámaras; ¿qué juicio formarían de nuestros conocimientos políticos?

5.a „Una sola cámara, cuyo poder no tiene límites; que obra como las Cortes de Cádiz; sin haber quien pueda contemplarla, cuando se exceda, es el congreso mas despótico del mundo.” Per mas que escueza esta proposición, es una verdad sempiterna. La esencia del despotismo no consiste en que el poder esté en manos de uno solo, como el sultán de Turquía, ó de muchos, como los treinta tiranos de Aténas. Consiste en que los depositarios del poder, no tengan freno alguno exterior en su ejercicio, y solo dependan de su voluntad; por manera que al pueblo no quede garantía ninguna contra lo que quieran hacer de él, sometido enteramente á su arbitrio. Las Cortes ordinarias

tienen el freno de la Constitución que han jurado; de las limitaciones que sobre esto se contienen en los poderes, del voto suspensivo del Rey para corregir el carácter impetuoso que necesariamente domina en ellas, como se dice en el *Discurso preliminar al proyecto de Constitución*. Señálese qué limitación tuvieron las Cortes extraordinarias. „La soberanía de la nación, „absoluta, ilimitada, se transmitió... á la asamblea representativa. Debió resultar pues la más inaudita arbitrariedad. La „Constitución puso un término á este despotismo.” *Benjamin Constant, Política constitucional, cap. 4.*—No es esto decir que aquellas Cortes obrasen mal; porque tampoco consiste en eso el despotismo. El mismo autor del *Exámen de los delitos*, impugnando victoriósamente una determinación de ellas, alaba el acierto de otras, y dice que *sus discusiones están llenas de sabiduría*. Mas pregunto yo, como se ha hecho ántes de ahora. Si las Cortes, como declararon la soberanía de la nación, hubiesen declarado el origen divino de la autoridad real, ¿qué recurso quedaba al pueblo? Ninguno legal: una revolución, que es el único contra el despotismo.—Descansar por toda garantí, en la probidad e ilustración de los diputados, no es obrar concordura; y lo que se hace sin concordura, se hace locamente. Aquello no tiene mas escusa que la inesperiencia y las circunstancias. ¡Gracias á Dios que salió bien!

6.a „Es una rivalidad indecorosa (*así está en la última edición*) desnudar al Rey del título de Soberano, que se le dá en „las monarquías mas libres.” ¿Cuánto va que no se ha entendido esta cláusula? Jovellanos, que atribuye al Rey la soberanía, se hace cargo de la imprecision de la nomenclatura política, que ha sido causa de las discordias sobre este punto. Si por soberanía se entiende el *poder legislativo*, puede darse al Rey, como se da á las Cortes el título de Soberano; porque „la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.” En este sentido la soberanía es divisible. Pero „no á este poder, si no al llamado *ejecutivo* se atribuye el título de soberano „en el estilo ordinario de los políticos.” *Apéndices de Jovellanos, nota 1.a* En esta segunda significación la soberanía es indivisible; y este título es propio del Rey. Por último si quiere entenderse por aquella palabra, el poder que tiene un pueblo de constituirse á su modo, de vigilar sobre todos los mandatarios de su autoridad, y resistirles cuando se escedan, entonces la soberanía es exclusivamente de la sociedad entera; pero á este poder no se acostumbra dar ese nombre; y se llamaría mejor supremada, como la llama Jovellanos. Este poder, que es superior á los otros dos, está tan altamente reconocido en la obra del *Exámen*; que es la piedra fundamental de ella. Toda

estriba principalmente sobre la potestad de los pueblos y su señorío supremo para salvarse, y reconocer al conquistador, sin dependencia del Monarca, ni de un gabinete confinado que no podia protegerlos.-Solo pues ha considerado el autor el epíteto *Soberano* en el segundo sentido que le atribuye del uso, ó cuando mas en el primero; y le ha considerado, tanto como la expresion de un derecho, sino como un título que se dá al Rey en las monarquías mas libres, como se hace en Inglaterra. ¿ Hay otra mas libre hasta ahora?

En el párrafo copiado se reunen varias máximas, con que cree su autor rectificar el sistema establecido en Cádiz; pero no todas tienen por objeto la Constitucion: alguna pertenece á las Cortes extraordinarias, como ya hemos visto; y alguna á las opiniones de los escritores del sistema, como sucede á esta última Ningunas Cortes han desnudado al Monarca del título de Soberano. Las extraordinarias despues de haber declarado la soberanía de la Nacion, conservaron siempre aquel tratamiento al Rey en la formula del juramento, que se exigia á los diputados venidos luego de las provincias. Y me parece, que habiendo borrado algun secretario la palabra *Soberano* en aquella formula, se mandó poner otra vez por el congreso. No es pues contra la Constitucion ni contra las Cortes la observacion hecha en el prólogo; si no contra los escritores, que generalmente han disputado al Rey este título.

¿ Por què en España ha de haber siempre dogmas políticos, sobre que no se puede opinar? Antes nada pedia decirse contra el gobieruo absoluto; ahora nada se puede contra el sistema establecido. Aun se quieren perseguir las opiniones manifestadas cuando no existía.--El autor de que hablamos, aunque no sea capaz de aparentar principios que no tiene, creyó necesaria entonces la insercion de este párrafo, que sin favorecer al poder absoluto, desaprobaba algunas máximas del otro sistema, para salvarse á sí y á su obra; pero no pudo conseguirlo. Por la embajada de España en París se indagó del autor del *Exámen*, cuando se publicó: por el ministerio se abrió y examinó la correspondencia de Francia al autor supuesto: se pidieron informes secretos sobre su conducta, y dictámenes sobre la obra: se mandó á la inquisicion que la prohibiese. Esto era en el tiempo de la esclavitud. Ahora en el de la libertad se le acusa por opiniones pasadas: se le trata como enemigo de la causa pública, é incapaz de obtener un cargo, en que no intervienen cámaras ni soberanía. Si tal es la libertad de opinar y escribir hará bien el otro pretendiente en irse á Persia: porque libertad para escribir, como nada se diga contra el sistema dominante, la hay en todos los imperios despóticos. Pero no es

esta la libertad que concede la Constitucion. ¿Cómo podrán n
su dia hacerse en ella las reformas saludables que la esperien a
dicte, si no se conocen ántes, si no se ilustra al pueblo sobre
las otras formas que se pueden substituir? - Hay algo de vehe-
mencia en el estilo del párrafo censurado; pero cada escritor
tiene el suyo; y Demóstenes no es ménos estimable por ser mas
energico que Ciceron.

El autor del *Exámen* no ha acusado á las Cortes, aunque
haya creido que en algunos puntos se equivocaron. Y ha te-
nido valor para preconizar su inocencia, estando al alcance del
gobierno que perseguía á sus individuos como criminales. Aun-
que los diputados de Cortes se hubiesen escedido, „¿ por qué
„principios de justicia se podía considerar el exceso como un
„crimen, y no como un error? ” Así hablaba en su *Represen-
tacion* el Sr. Flores Estrada desde Londres. Pero el autor del
Exámen, sin estar en Londres, y no contento con haber sen-
tido en su libro los principios de defensa para todos los perse-
guidos, ni con haber pedido en ese mismo prólogo un olvido
para cuantos padecen por su conducta y opiniones pasadas, de
cuquier partido que se crean, ha añadido en una carta que
se halla al fin de la segunda edición: „Yo solo reconvengo de
„error á las Cortes; por manera que aun en mi cuestión prin-
„cipal jamás he dicho que cometieron un crimen, si no un
„absurdo; ó bien una injuria, comparando sus determinacio-
„nes con los principios de la justicia universal, del derecho de
„gentes y del político; pero no un delito, no la infracción de
„alguna ley estatuida. ¿Entendémonos? ” Es muy clara la invec-
tiva que enyuelve esta pregunta enfática contra el gobierno
que los perseguía. ¿Cuál de los articulistas, que ahora chillan
por los empleos, se atrevió á imprimir otro tanto?

Señor Editor: me falta el aliento de relatar tantas blasfemias. Hasta aquí llevaba escrito el amigo; y yo no sé hasta donde pensaría llegar; porque dice, que las profundas razones en que estriban las máximas del prólogo, no se pueden es-
planar en pocas palabras, ni caben en la estrechez de un pe-
riódico. Yo no puedo ponderar á vd. hasta que punto le ma-
nifesté mi asombro de oírle tamaños sacrilegios. Pero á estas
gentes, ni se hace callar con invectivas, como ya vi nos en
el creido autor, que salió con tal serenidad á dar su tapaboca
al Antipersiano; ni se les intimida con espantijos. Ya vd.
ve los que ha conseguido el otro, ó el mismo articulista, con
copiar el párrafo, y quedarse con tanta boca abierta, como
quien dice: aquí de Dios; ¿ quién no se muere de escuchar
esto? Razones, decía mi amigo; razones son las que queremos
en contra, y no escándalos de chiquillos. Y si no

, ,saben dar razones, citen á lo ménos autores de política, que condene esas doctrinas, mas ilustres de los que se han citado y pueden citarse, que la profesan."

No hay mas que un medio de enderezar esto, Señor Editor: perseguir de muerte á todos los que se separen en alguna opinión política. Por supuesto que antes de dar cualquier empleo, se debe exigir del candidato una protesta jurada de que cree que todo lo contenido en la Constitucion, en los decretos de Cortes, y aun en los artículos comunicados, son verdades infalibles que no sufren la mas mínima alteracion. Y aunque nos digan que la fe sin obras es muerta, vale mas coloçar en dos destinos á un buen creyente, mas que sea inepto ó inmoral, que no á un hombre ilustrado y virtuoso, si piensa que nuestras instituciones pueden mejorarse. Yo seria de parecer de que se estableciese una inquisicion política, para averiguar las opiniones de cada uno: què libros lee; con qué personas habla &c.; de que se quemase públicamente todos los escritos en que se hallen proposiciones contrarias; por ejemplo la *Proclama del pueblo aragonés*, en que se dijo que la *Constitución española* ofrece motivos justos de oposición; el *Manifiesto de Galicia*, firmado por el Sr. Agar, donde se estampa, que es una mejora de las antiguas constituciones de España, aunque no podrá llamarse la obra mas perfecta del humano ingenio; la *Representación* del señor Flores Estrada, en que aconseja la formación de una cámara alta; y los *Apéndices* del Sr. Jovellanos, en que hay tantas proposiciones *piarum aurium* ofensivas: item que al primero se excluya del congreso nacional, como varones sabios juzgaron que debia excluirse á otro, por haber manifestado la misma opinion: y que se proscriba el nombre del segundo, revocando el decreto, en que se declara *benemérito de la patria*. Si yo pudiera creer, que las Cortes no eran infalibles, diría que en esto solo han errado.

Item mas: que se prohiban todos los libros extranjeros citados arriba, y cuantos propaguen esas doctrinas perniciosas. ¡Bueno fuera que nos guiasemos ahora por lo que dijo Adam ó Benjamin! Como si despues de tantos siglos nada se hubiese adelantado. Lo seguro sera prohibir redondamente la entrada de libros de estrangia, que traten de esas materias. ¿Pues no tenemos acá nuestros autores políticos? ¿No tenemos nosotros la *política de Villadiego* y la de *Bobadilla*? Ahí están vivos, que no me dejarán mentir. También se debiera prohibir, que se tratase de estas cosas, que no deben disputarse, sino creerse ciegamente, como hacen los moros con su Alcoran... ¡Ay señor Edictor! si el mal no se ataja en

su principio, mucho me temo, con especialidad en esto de las cámaras, à que tengo una tirria que no sé explicar. Y no hay que far mucho, por mas anticamareros que vd. vea á nuestros escritores: porque todos los refranes son sentencias chiquitas; y yo me acuerdo del que dice, que *no hay estreñido que no muera de camaras.*-- Dios nos libre á todos de semejante trabajo, como desea S. S. S.--*El político Moruno.*

los directores de nuestra academia. Dejando no
hacéan tomar la pluma para consignar el
antagonista, lo haces más bien

o por el caso que fuese, su correspondencia.

No hay cosa más fácil que es

que sacarlas, sin darse con desprecio.

Dijo: Hay ya mí y tú veces en la ciudad de
interior, nos cuyo nido la ignorancia ó la malicia

se ha puesto sus débiles tiro. Tales fueron nu-

meros malabares al leer un disparatado y

extraño artículo del Sr. M. R. cuyas iniciales (según

unos entendedores) dicen mucho ruda. Sin duda de

escrito y de gran cabalgadura tuvo con

el autor, el cual ya que les salió dentro

de su casa traeza, y palidezca

según pudiendo.

A cada cual presteña Providencia

Para explicarse modo diferente;

Al hombre concedió juicio y prudencia

Al asesó robustar el espíritu.

En cuanto al insulto inútil con que

se cometen entre los hombres bien avendados

despotismo y arbitrariedad a los ciudadanos

Rechaza solo responder en la persona

los ciudadanos que ese desos que tienen

los pacíficos, volvieron a la esratadura

los actos y recibir los dones de los que

cometieron la infamia en el estudio.

Cádiz: En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, calle
de la Carne. Año de 1820,

y egresadas para dejarse

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario: bien convencidos de que los directores de nuestra academia filarmónica no han de tomar la pluma para contestar á su terrible antagonista, lo hacemos mas bien por diversion que por el caso que merecen sus paparruchas.

No hay castigo mayor para el que es necio,

Que escuchar sus locuras con desprecio.

Bien haya mil y mil veces la libertad de imprenta, por cuyo medio la ignorancia ó la malicia suele asestar sus débiles tiros. Tales fueron nuestras primeras palabras al leer un disparatado y grosero artículo del Sr. M. R. cuyas iniciales (según algunos entendedores) dicen *macho rudo*. Sin duda debe serlo y de gran cabalgadura nuestro censor ilaraticulero: el cual ya que les faltan razones y lógica le sobran truhanadas y palabrotas con que explicarse según puede.

A cada cual prestó la Providencia

Para explicarse modo diferente;

Al hombre concedió juicio y prudencia

Al asno rebuznar eternamente.

En cuanto al insulto indirecto con que se quiere enumerar entre los hombres bien *avenidos* con el *despotismo y arbitrariedad* á los ciudadanos Perez y Peichler, solo responderemos, que mal hallados con las cadenas que estos dos monstruos ponian á nuestra patria, volaron á la estraña para cultivar en ella las artes y recibir los dones de esta como galardon concedido tan solo al estudio. Acostumbrados por largo tiempo á respirar en un país libre, mal desearian al volver al suyo la esclavitud; solo los malvados y egoistas pueden dejarse arrastrar de tan viles ideas, ce injusto y culpable.

Cuales hayan sido las suyas en esta parte no será necesario repetirlo, cuando sus conciudadanos son testigos de ellas. Sin embargo es preciso decir, que establecidos en Inglaterra, donde no es *atacado* ni *ilusorio el mérito*; asegurada su fortuna, y recompensados generosamente sus trabajos, respecto de la enseñanza pública, ni la *avaricia* ni otra pasión indigna les inspiró el deseo de extender en nuestra amada patria las divinas luces del Logier.

De estas bera justo participará la España cuando disipaban las tinieblas de casi toda Europa, y ellos creyeron empresa digna de Españoles intentarlo.

Si un privilegio concedido por la autoridad que entonces regía es incompatible con el justo sistema actual, culpese en buena hora al gobierno que lo permitió, si es que su concesión pudo tender al atraso de las artes; (1) pero no se ataquen los individuos que en recompensa de sus adelantos lo disfrutaban, ni se comprometa sus opiniones públicas exaltándolos indiscretamente. Tambien es despreciable y grosera la comparación que hace nuestro sádico criticastro entre los introductores de *drogas* y los que han traído á España el

(1) Una de las primeras ideas de los ciudadanos Pérez y Peichler ha sido proporcionar á los profesores Españoles el único medio por donde pudieran adquirir la perfección de que es susceptible la música, tanto en su teoría como en la práctica; pero la envidia de algunos de estos y su amor á las viejas rutinas les ha hecho enemigos de unas ventajas que no gozan ni conocen. La escuela es pública, y lo serán las demás que se establezcan en el reyno: los directores enseñan hasta lo mas oculto del sistema... no atinamos por qué razon pueda debilitarse la emulacion de nuestros conciudadanos.

sábio sistema de Logier....! Es cierto; lo mismo son drogas que teorías inmutables, bases fundamentales de una ciencia útil y encantadora.

Ignorancia y envidia

Corren parejas....

¡Tristes artes holladas

Por tales fieras....!

Tampoco se debe echar en olvido el peregrino chiste con que el picarillo articulista quiere dar á entender que solo con venir de *estrangis* el sistema tiene suficiente mérito para los Españoles *atolondrados*.... ¡Que modo de ridiculizar tan soez! ¡Como se conoce la mano rústica y torpe....! Es preciso que el tal señor sepa, que las primeras habilidades de Europa lo respetan y lo siguen, y que en todos los países del mundo se adoptan las mejoras y adelantos que llevan las artes á su mayor grado de perfección sin averiguar puerilmente su origen.... y no es, por desgracia, nuestra nación la que ménos necesita de algunas novedades de *estrangis*.

Tómate para ti lo mejorcito

Sin indagar su origen, majadero;

Pues no te importa un pito

Con tal de que abastezcas tu granero.

Por lo que hace al Sr. Reyes, es chismografía cuanto se ha dicho; pues aunque es cierto que les entregó los quiroplases, no fué por violencia y sí por convencimiento: ademas, es preciso recuerde dicho Reyes que faltando á su palabra y á la buena fé que debe reinar entre los hombres, hizo algunos quiroplases, quebrantando con su venta un contrato formal á que voluntariamente se había obligado. Este manejo fraudulento los precisó á reconvenirle amistosamente: pero negándose aun á reconocer el convenio no tuvieron otro recurso que apelar al juicio. No creemos que esto tenga nada de violencia por parte de Pérez y Peichler, cuando por la de Reyes aparece injusto y culpable.

En fin, esperamos que todo lo dicho sirva de reprimenda por primera vez al señor M. R. á quien guarde Dios muchos años para honra y gloria de las artes

Los alumnos de la academia filarmónica.

P. D. Vaya! vaya! ¿Pues no se nos olvidaba lo más interesante....? ¡que cabezas las nuestras....! pero gracias á Dios que nos accordamos. ¡Que tal! aquel gravísimo asunto de... ¿lo decimos? de... de las armas, ¡Ahí es un grano de anis el caso! ¡friolera! ¿Pero no es una bendicion de Dios escuchar al *señor* censor cual se desata contra el tal escudo? ¡Cás-pita! y que bien que pone la pluma el malandrín! No, no habrán quedado muy contentos los consabidos del escudo. Lo que es ser ilustrado escritor, y.... zafio sobre todo! Pero volviendo á *la piedra de toque*: decimos: que las armas no se han quitado por mero olvido; item: que se quitarán sin falta ni sobra; item mas: que nuestros directores substituirán en su lugar *signos* que aunque para *muchos serán latines*, les amargarán como retama. Otro si que las verdaderas *armas* de nuestra academia son las pizarras, los quiroplases y los libros de teoría; su mayor *escudo* el sabio sistema de Logier, y el triunfo de nuestros directores el sordo susurro de sus *desamparados* adversarios.

En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.

Año de 1820.

ce pintado y encuadernado en cuero